

les que se han acabado, y quedan todas des-pobladas en ignominia grande aun de la Corona real de España; porque así lo testifica la Escritura Sagrada, que en la multitud del pueblo consiste la dignidad y honra del Rey, y en la disminucion de la gente su ignominia y deshonor por el contrario. De lo cual nos habemos maravillado, porque conociendo la prudencia y merecimientos de las personas ilustres que en este Consejo se allegan, para tratar de la gobernacion de aquellas tierras, de quien Dios parece haber, un mundo tan grande como dicen que es, fiado, y á quien han de dar del estrecha cuenta, y, por otra parte, entendiendo que no ha podido haber causa para que aquellas naciones, que estaban en sus tierras pacíficas sin nos deber nada, por nosotros así fuesen asoladas, no sabemos qué nos decir, ni hallamos á quien poder imputar tan irreparables daños, sino á quien hasta hoy las ha gobernado; y porque á nosotros, por el oficio que en la corte tenemos, incumbe todo lo que fuere en ofensa y deshonor de la Divina Majestad y en daño de las ánimas impugnallo, declarallo, y en cuanto en nos fuere, exhortar con todas nuestras fuerzas hasta estirpallo, ántes que otra cosa hagamos acordamos venir á vuestras señorías y mercedes á dalles dello parte, y supplicalles tengan por bien de nos la dar de cómo se pudo haber permitido tanto mal sin remediarse, y que pues hasta hoy no se ha impedido, pues hoy con toda licencia se hace, lo manden proveer y remediar, porque, como es manifesto, vuestras señorías y mercedes de Dios rescibirán señalado galardón, y, por el contrario, terribles tormentos no lo haciendo, pues tienen sobre sus hombros la más pesada y peligrosa carga, si bien la consideran, que hoy tienen hombres en el mundo; y tambien á vuestras señorías y mercedes supplicamos, con toda la humildad y reverencia que debemos, no atribuyan ésta nuestra venida á temeridad, sino que la resciban y juzguen con la voluntad de donde sale, que es de hacer lo que segun Dios y sus preceptos somos obligados.

Luego, el Obispo, como mas libre que los otros señores, que eran Hernando de Vega, Comendador mayor de Castilla, y D. García de Padilla, que habia venido con el rey de Flandes, hijo ó nieto del Adelantado de Castilla y letrado, y el licenciado Zapata, y Pedro Mártir, el que escribió, como arriba dije, las Décadas, y Francisco de los Cobos que servía de Secretario, y

que entónces comenzaba á ser algo, respondió, no con tanta humildad como su dignidad episcopal requería y merecía la demanda que los predicadores propusieron, sino con grande autoridad, y magestad, y enojo, como si llegaran en el tiempo de los gentiles á derrocar el templo de Apolo, respondió: "Grande ha sido vuestra presuncion y osadía venir á enmendar el Consejo del Rey; por ahí debe de andar Casas. ¿Quién os mete á los predicadores del Rey en las gobernaciones que el Rey hace por sus Consejos? No os dá el Rey de comer para eso, sino para que le prediqueis el Evangelio." Respondió el doctor de La Fuente, no con menos autoridad y libertad que el Obispo, y como si fuera su superior: "No anda señor por aquí Casas, sino la casa de Dios, cuyos oficios tenemos y por cuya defensa y corroboracion somos obligados y estamos aparejados á poner las vidas; parece á vuestra señoría ser presuncion que ocho maestros en teología, que pueden ir á exhortar á todo un Concilio general en las cosas pertenecientes á la fé y regimiento de la universal Iglesia, vengan á exhortar á un Consejo del Rey? nosotros podemos venir á exhortar los Consejos del Rey de lo que mal hicieren, porque es nuestro oficio de ser del Consejo del Rey, é por ésto venimos señores aquí á os exhortar y requerir que enmendéis lo muy errado é injusto que se comete en las Indias en perdicion de tantas ánimas y con tantas ofensas de Dios, y si no lo enmendáredes, señores, predicaremos contra vosotros, como contra quien no guarda las leyes de Dios, ni hace lo que conviene al servicio del Rey; y ésto es, señores, cumplir é predicar el Evangelio." Quedaron como palmados, mirándose unos á otros, de ver la autoridad y osadía del doctor de La Fuente, y harto más blandos todos que habia mostrado el señor Obispo, y con méenos dureza de la que ántes tenían; y, acabando el doctor, tomó la mano D. García de Padilla, y dijo: "Este Consejo hace lo que debe, y ha hecho muchas provisiones muy buenas para el bien de aquellas Indias, las cuales se os mostrarán, aunque no lo merece vuestra presuncion, para que veais, cuánta es vuestra temeridad y soberbia." Torna el mismo doctor de La Fuente, y dice: "Mostrar-se nos han señores las provisiones hechas, y si fueren justas y buenas loallas hemos, y si malas é injustas dallas hemos á diablo y á quien las sustentare y no las enmendare, con ellas, y no creemos que

vuestras señorías y mercedes quereis ser destos."

Estando para se salir comenzaron los del Consejo á blandear y disimular la cólera del doctor de La Fuente y de los demás, que mostraron sentirse del mal tratamiento que dello rescibían, y pasadas muchas razones de una parte y de otra, finalmente, concluyeron los del Consejo diciéndoles suavemente que holgaban de les mandar mostrar las provisiones que estaban hechas y se hacian para el remedio de las Indias, y vistas diesen su parecer cerca dellas, y que holgarian de rescibillo, y para ésto se volviesen otro dia. Vueltos á ello, rescibieronlos con mucha cortesía y benevolencia, y mandaron que se les leyesen muchas provisiones y Cédulas que en los tiempos pasados y en los presentes habian hecho, como las leyes que referimos arriba en el cap. 8º y los siguientes, y otras instrucciones y mandamientos que mandaban tratar bien los indios, estantes las cuales habian perecido y perecían innumerables cada dia; y pensaban los tristes que con ellas cumplian, no quitando la raíz de la tiranía que los mataba, que era las encomiendas, como cada dia turjesen relación, poca que mucha, de religiosos, y mayormente del clérigo Casas, que con gran libertad los acusaba, y molestaba, y confundía, y daba malas cenas y peores comidas sobre ello, como quien estaba cierto que ninguno le podia contradecir la verdad que afirmaba y defendía; á quien eran obligados á creer aunque fuera solo, al menos hasta lo inquirir: cuanto más que sabian el crédito que el Cardenal le habia dado y lo que por su informacion habia proveído; item, los clamores que habian oido de los padres fray Pedro de Córdoba, sancto varón, y fray Antonio Montesino; item, por las rentas del Rey podian entendedlo, pues que vian cada dia disminuirse, y, finalmente, lo sabian y lo creían, pero era tanta su ceguedad que no les dejaba advertillo; y porque de todo ésto estaban informados los predicadores del Rey por el Clérigo, y principalmente, como por razon natural y por experiencia se sabia no aprovechar ni ser posible remediarse ni dejar de morir los indios con cuantas provisiones ni leyes se hiciesen, aunque, como solia el Clérigo decir, se pusiese una horea á la puerta de cada español para que, muriéndose el indio, le ahorcasen á él, no bastaria por sus inntas y rabiosas endicias que cesasen de morir, si no los sacaban de su poder como in-

curable y ponzoñosa raíz. Oidas todas las que les quisieron leer, pidieron los predicadores tiempo para decir su parecer, y así se despidieron.

CAPITULO CXXXV.

* Parecer de los ocho predicadores del Rey al Consejo de las Indias, para remedio de ellas.

A cabo de ciertos dias, en los cuales tractaron y deliberaron lo que debian responder, llevaron por escrito lo siguiente: aunque más de lo que aquí referiré hobo, sino que no hallo agora más desto en mi poder, y harto he hecho en guardar ésto cuarenta y un años ha, lo cual tengo de la misma letra y mano escrito del dicho maestro fray Miguel de Salamanca que acordaron que fuese el notario.

"Ilustres reverendísimos y muy magníficos señores: Ya saben vuestras señorías como los dias pasados, nosotros, movidos con celo de Dios y del servicio del católico Rey, nuestro señor, y por hacer aquello á que Dios y la vocacion en que somos llamados nos obligan, venimos ante vuestras señorías á supplicalles y exhortalles, pues les constaban los grandes males y daños temporales y el poco fructo espiritual que en aquellas Indias y tierra firme se habian seguido, pues Dios aquel tan gran negocio habia puesto en las manos de vuestras señorías, para que con su mucha prudencia remediase los daños pasados y diesen orden á los frutos y provechos venideros, en que no les hizo poca merced que trabajasen en ello, en tal manera, que pudiesen dar buena cuenta á Dios de aquel tan gran cargo que sobre sus fuerzas habia puesto; porque así como sería grande la corona que por la buena gobernacion ganaran, así serian graves las penas que por el contrario incurrierian, y otras cosas que allí pasaron de que vuestras señorías tienen noticia, por lo cual no se repiten. Tuvieron por bien vuestras señorías, por nos hacer señalada merced, y para que nos constase la diligencia y trabajo que en esta sancta obra habian puesto, de nos mandar dar parte de lo que sobre ello, y para el remedio dello habian ordenado, lo cual muy por estenso se nos fué leído, y de nosotros con mucha atencion escuchado; y

porque los que son dignos della no deben ser defraudados de su gloria, ni podemos ni queremos negar que no nos puso en admiracion la mucha prudencia de que vimos sembradas aquellas leyes y estatutos é instrucciones que se nos mostraron, y quedónos de aquí esperanza que quiera ya Dios remediar aquellos pueblos, pues les comienza á hacer merced de gobernadores que con tanto cuidado buscan su remedio y provecho, y que tuvimos de que dar loores á Dios, nuestro Señor, *qui dedit talem potestatem hominibus* para su servicio, y para el bien de sus pueblos. Pero como sea la costumbre de Dios las cosas grandes dallas poco á poco, y por suceso de tiempo, no porque él sea tardío en el hacer mercedes, sino porque de nosotros sean estimadas en lo que deben, porque solemos tener en poco lo que ligeramenté se alcanza, no se maravillen vuestras señorías si este remedio tan grande y que tanto importa se les dé poco á poco, y si por ventura no quiere que del primer voleo venga á sus entendimientos, sino que por mano ajena lo resciban; que el gran Profeta y amigo de Dios, Moisés, despues de haber gozado de tantas revelaciones divinas y tanta familiaridad con Dios, que ninguno la tuvo mayor, quiso Dios que de un idólatra rescibiese consejo para regir el pueblo de Israel, y aquel grande Apóstol que rescibió la laurea del magisterio en el tercero cielo, tuvo necesidad de la comunicacion de la otra sancta compañía apostólica y de un Apolo para que con su elocuencia le ayudase á sembrar la simiente evangélica.

“No queremos decir, señores, que somos nosotros los por quien tiene Dios determinado de instruiros, que sería arrogancia y blasfemia intolerable, pero osamos afirmar que somos como ojos desta excelente corte, para, mientras que vuestras señorías están adormidos en el profundo de los temporales negocios, nosotros estudiemos en la Ley de Dios y sus exponedores para servirlos con ello; y si bien usamos de nuestro officio de predicadores, y de lo que Dios en él nos manda, habemos de ser como ventores para escudriñar cómo en todos los estados y officios de la corte se guarda la Ley divina, y lo que viéremos que por ella va velado loallo, y animar á los que rectamente viven á continuar lo bueno y á no dejallo, ni por astucias del diablo, ni por los favores y deleites del mundo, y lo contrario reprehendello y anunciallo, como el otro día dijimos, hasta que, ó se enmiende

ó sean los culpados inexcusables, y si nosotros hiciésemos bien nuestro officio á la ventura no habria tanta corruptela en muchas cosas como hay. Plega á la divina Magestad perdone nuestras pasadas faltas, y nos dé virtud para reparallas en lo venidero; y, porque en todo no seamos negligentes, ha querido nuestro gran Dios despertar nuestros entendimientos á pensar en ésto, que tanto á Su Majestad y al acrecimiento de su esposa toca, que creemos que ha más de mil años que no puso Dios cosa tan importante en manos de ningún Príncipe ni pueblo cristiano. Y este celo, señores, nos movió á lo pasado, y á que, despues que vuestras señorías nos comunicaron lo que para el reparo de aquellas tierras habia ordenado, con toda diligencia y cuidado y estudio mirásemos si era aquel el remedio que bastase á reparar los grandes daños pasados, y obviase á los venideros, y con que se podia conseguir el fruto que Dios y su Iglesia quieren, y nosotros somos obligados á ofrecelle de aquellas tierras; y, consideradas muy bien todas las leyes y provisiones que en ello se han hecho, nos ha parecido que, presupuesta la encomienda de los indios, no se podian pensar más justas ni más sanctos estatutos, ni con que más se pudiese obviar al mal tractamiento y poco fructo espiritual de aquellas gentes. Pero al fin, bien mirado todo, parece asaz claramente que con ellas no se podrá el remedio á que Dios nos obliga, ni el que aquellas gentes han menester; lo uno, porque estas leyes, por sanctas que sean, ni serán ni pueden ser guardadas ni traídas á debida ejecución; lo otro, porque aunque ellas en sí son muy justas, pero van fundadas en un fundamento injustísimo, que ha sido causa de todos los más daños de aquellas tierras, y mientras que aquel no se remedia, es imposible poner remedio bastante ni justo á los males; y en éstos dos puntos consiste toda ésta plática, y probando el segundo, en que está toda la fuerza, se probará el primero.

“El mayor mal, y lo que ha sido la total destruccion de aquellas tierras, y será de lo que queda si no se remedia, y lo que ni justa ni razonablemente se puede ni debe hacer, es la encomienda de los indios como agora está; quiero decir, estando encomendados por la vía que agora, para que, trabajándolos como se trabajan, todo el provecho que de sus trabajos se sacare sea de aquellos que los tienen encomendados; porque esta manera de encomienda y la

manera con que se ejecuta es contra el bien de aquella república indiana; item, es contra toda razon y prudencia humana; item, es contra el bien y servicio del Rey, nuestro señor, y contra todo derecho civil y canónico; item, es contra todas las reglas de filosofía moral y teología; item, contra Dios y contra su intencion, y contra su Iglesia. Ved, señores, si cosa tan dañada estando en pie se pueden reparar por leyes los males de aquellas tierras, y, porque no parezca ésta locucion hipérbola, queremos probar todas las partes arriba dichas evidentemente. Dijo se lo primero, que es contra el bien de aquella indiana república, lo cual consta manifestamente, porque despues que se halló aquel dicho medio, colorado con color de traer los indios á la comunicacion de los cristianos, y que andando en subjeccion suya serian enseñados en la Ley de Cristo por los que no la sabian, se han asolado aquellas tierras, y así trán si no se remedia hasta que no haya quien las habite. Item, es contra el bien de aquella república, porque si todos los mortales se pusieran á pensar qué medio se hallaría más dañoso que éste de la encomienda para destruccion de los indios de aquella república, no se hallara otro ni se pudiera inventar, porque éste impide que jamás allí haya república, la cual, segun todos los que della escribieron dicen, consiste en diversidad de estados y de officios, y allí todo se confunde y se resuelve en el más bajo y más civil officio de la república, que es cavar. ¿Quién nunca vió toda una tan gran república cavadora? Por manera que no sólo todas las partes que ha la república, pero ninguna dellas allí se halla, que ni hay militares, ni filósofos ó letrados, ni oficiales, ni labradores, y así aquella insigne tierra aparejada á producir de sí todo lo que á la sustentacion de una gran república se requiere, está reducida al más civil y más bajo ejercicio que pensarse puede; que es cavar y trastornar tierra, y así aquellas insulas serán como las que los romanos tenían para desterrar los mártires y los malhechores, *qui damnabantur ad foliendá metallá*, y aún peor, que en aquellas insulas no mataban á los desterrados con trabajo excesivo, y aquí matan los naturales. Item, es contra el bien de aquella república, porque esta encomienda los priva de libertad y los pone en servidumbre, lo cual de derecho divino ni humano no se puede hacer. ¿Que ésta sea servidumbre, por las mismas leyes dadas se prueba *ad hominem*,

como dicen los lógicos, porque allí mandais que el licenciado Figueroa ponga en libertad á los que la pidieren y quisieren usar della, dando competente tributo, etc.; pues si éste los ha de poner en libertad, claro está que hasta agora estaban en servidumbre. Pero, porque no parezca que nos aprovechamos de cavilaciones, abiertamente se prueba que esta encomienda es servidumbre, porque, segun todos los que definieron el libre, *liber est qui gratia sui est*, pues si las vidas, si las industrias, si los trabajos, si los frutos que dello proceden, todo es ajeno y para aquellos que los tienen en encomienda, yo no sé dónde está la libertad de los indios, sino sola escrita en las leyes pero no ejecutada en los que habian de gozar della. Si decís, señores, que se les da salario y alimentos por sus trabajos, no aprovecha, pues todo aquello no es la mitad de lo que acá se da á un esclavo, y éstos pálios de libertad de que allí se usa se convierten en crucesas y en mayor daño de los indios, porque si fuesen esclavos serian mejor tratados y guardados, y sus dueños ternian por jactura la muerte dellos. Item, es contra el bien de aquella república, porque dado y concesso que aquella fuese libertad, pero aquel tratamiento es la más dura exaccion que jamás se vió en el mundo, ni en obra, ni por escrito verdadero ni fingido, y, si bien se mira, no es sino un dechado de la dura servidumbre que dió Faraon al pueblo de Israel, y teniendo todo lo malo de aquella tiene otras cosas muy peores, porque aunque les daban trabajos no les quitaban sus bienes, que ricos y abundantes eran los hijos de Israel aún al tiempo de aquella dura servidumbre y bien tratados en el mantenimiento, que despues en el desierto deseaban volver á las ollas de carne que tenían en Egipto, y eran tan estimados de los egipcios que les prestaron todas las más ricas joyas que tenían, con las cuales fueron; lo cual creó yo que no harian los nuestros con los indios, y con aquella dura servidumbre crecía el pueblo de Israel, y con ésta se ha asolado el de las Indias. ¿Cuál Rey ni Príncipe del mundo, ni justo ni tirano, hizo ni pudo hacer de derecho que todo su pueblo tabajase más de los nueve meses del año, para él y para los que él señalase? á los ciegos está claro que no se puede hacer justamente; ¿pues qué se puede ni debe esperar deste tan excesivo delito, y que tantas sobras hace al de Faraon, sino otro mayor castigo que aquél y tenemos (plega á Dios que no sea así) que

aquel gravísimo pecado ha de ser causa de la total destrucción de la república de España, si Dios no lo repara ó nosotros no lo enmendamos; y así, queriendo probar que éste medio es dañoso á la república de los indios, hemos probado ser pernicioso á la república de España. Item, es durísima exacción para los indios, porque, á gente naturalmente inclinada á ocio y nascida y criada en él, darles el mayor de los trabajos y nueve meses continos, es claro que es dalles la muerte; y la holganza de los cuarenta dias que les dan no es sino para dalles la muerte más cierta, lo uno, porque en aquellos cuarenta dias han de proveerse de mantenimiento, labrando sus labranzas, que es asaz gran trabajo; lo otro, porque en aquel tiempo no cobran fuerzas para el futuro trabajo, ántes las pierden con la mudanza que se les hace en el mantenimiento, de manera que donde habian de reintegrar las fuerzas, que perdieron en el continuo trabajo de nueve meses, las enflaquecen más con el trabajo de las labranzas y con la miseria del mantenimiento que les dan en las estancias, que son las granjas de los cristianos, y así cuando los llevan al otro trabajo de los otros nueve meses quiérenlos apremiar á trabajar recio, como á hombres holgados y rehechos, y como ellos están debilitados, por las causas ya dichas, es dalles la muerte y así acaban sus dias miserablemente."

CAPITULO CXXXVI.

* Concluye el parecer de los ocho predicadores.

"Item, aquella manera de encomienda es contra toda razon y prudencia humana, por que ninguna basta para poner remedio en aquellas tierras ni la de vuestras señorías acá, ni las de todos los jueces de allá, aunque todos fueran como ángeles, mientras la encomienda durare, ni leyes bastarian ni bastarán, aunque fuesen muchas más que las Siete Partidas; porque, quien cohercerá la demasía de la avaricia de los cristianos, para que, teniendo los indios debajo de su mano, entre las bravas peñas, donde de solas las aves son vistos y de donde en 50, y 60, y más leguas, no hay justicia, ni juez ni otro cristiano que los valga, no los hagan trabajar hasta la muerte, máxime, si

dolosi spes refulerit numi? ¿quién les ha de ir á pesar la carne que se les ha de echar en la olla? ¿quién les ha de acusar si muere el indio á palos ó azotes? Decís, señores, que los Visitadores harán pesquisa y castigarán los delincuentes; ya hemos dicho, que estando tan léjos, en los montes metidos y repartidos los indios de cada señor en diversas partes, ¿qué Visitadores ó qué salarios lo podrán bastar? y dado que tantos hobiese, lo cual no podrá ser, ¿quién osará acusarlos? que estará el indio temblando, y sabe que si se quejare al Visitador despues le ha de asar su amo? y no vamos á las Indias, sino acá entre nosotros se haga pesquisa de las vidas de los vecinos de esta ciudad, ¿ireis á tomar el dicho á sus criados del que habeis de castigar? ya lo ven vuestras señorías; pues como todos aquellos indios sean criados, ó por mejor decir captivos, de aquel que los tiene encomendados, los cuales, dado que se quejen, no serían creídos como allá se tiene por averiguado, por manera, que si en cada estancia estuviere un ángel que no comiese ni durmiese, si pudiese ser corrupto por dádivas y oro, no es posible ponerse remedio humanamente á aquellos males, y á la fin bien ven vuestras señorías que lo tiene el Visitador por hombre y quizá por bienhechor, ó el indio que lo tiene por bestia. Item aquella encomienda es contra el bien del Rey, nuestro señor, lo primero, porque les quita lo que le hace gran señor, que es la muchedumbre del pueblo, que en aquella dice la Escritura, que consiste la gloria y potencia del Rey; item, le quita la opulencia y frutos de aquellas tierras que le harán rico á él y á todos sus reinos, y creo que la misma tierra dará voces al cielo que la hacen estéril y malfiera, siendo ella de sí tan fértil y abundosa, que podría dar abundancia á muchos que en otras partes mueren de hambre; item, esta encomienda es dañosísima al bien del Rey, nuestro señor, porque le quita el justo y verdadero título y dominio de aquellas tierras, que tenia y tiene si ésta dicha invencion no interviniese. Porque por una de tres maneras, el que no era señor de algun pueblo ni le pertenecia por herencia, puede ser justo señor dél: la primera, si el superior del suyo ó de aquel pueblo, en justa pena de males cometidos, los pusiese so el señorío de la tal persona, privado de los primeros señores con justa causa; la segunda, si el tal superior pusiese aquel pueblo en subjecion del tal Príncipe para que con muy buenas obras,

en acrecentamiento temporal y espiritual de aquel pueblo, mereciese el señorío dél; la tercera, por querer, *sua sponte*, y voluntariamente el tal pueblo someterse y sujetarse al tal señor; y cualquiera Príncipe, que sin alguno destes títulos posee y usa del dominio de alguna tierra, no es Rey ni verdadero señor, sino pésimo y tirano se puede llamar, pues manifiestamente consta que el sumo Pontífice no privó por delitos del señorío á los señores de aquellas tierras, porque ni eran infestadores de la fé, ni cismáticos, ni la sola infidelidad basta para privarlos de dominio, máxime en tierras que nunca fueron sujetas á la Iglesia.

"Resta, pues, manifiestamente, quel dominio y señorío del Rey, nuestro señor, depende, ó del bien y acrecentamiento que procura aquella república, como suena la concesion apostólica, ó de la voluntad de aquellos pueblos, y pues éste medio de la encomienda destruye y deshace aquella república en lo espiritual y temporal, y hace aquellos vasallos involuntarios, como por muchos ejemplos ha constado, ergo, quítale todo el derecho que á aquellas tiene, y donde se piensa que por aquel medio habelle señor le hacen tirano, quitándole el verdadero señorío que tiene en ellas, lo cual, vuestras señorías debrian mirar con mucho cuidado, pues á vuestras cuestras carga todo este edificio que el Rey, nuestro señor, con vosotros dará buena cuenta á Dios; y en verdad que se hace más daño al Rey, nuestro señor, en esto, que si le tomasen las tierras por fuerza, porque entonces quitalle hian el uso pero no el derecho, y agora, dejándole el uso, quitalle el derecho como está bien probado. Item, aquella manera de encomienda es contra todas reglas de teología y filosofia moral que quieren quel fin se preponga á los medios, y los medios se pospongan por la consecucion del fin, y como nuestro verdadero fin sea la bienaventuranza celestial, y el medio propio para ella sean las virtudes, y para el ejercicio de las virtudes meritorias sea necesaria la vida, y para la conservacion de aquella los alimentos, y para comprar éstos, como medio mas remoto y mas inútil y menos necesario, sea la pecunia, si por éste misero medio se pospone la gloria del cielo y las virtudes con que se alcanza, y la vida en que se ejercitan, y los alimentos para ella necesarios, y lo que peor es, no sólo en los indios se pierde la fé y virtudes por el oro, pero en los mismos cristianos, como la experiencia lo muestra, que

son hechos mas inhumanos y mas sin misericordia que los fieros tigres, etc., que no decimos.

"Item, esta manera de encomienda es contra Dios, nuestro Señor, y contra su intencion, *qui vult omnes homines salvos fieri*, y porque no se puede haber salud perpetua sin fé, quieren que la tengan los mortales, y porque la fé ha de entrar al alma por el oído vino él á predicalla, y así dice que *ad annunciandum mansuetis misit eum Deus*, y para predicalla en todo el universo mundo hizo de aquellos rudos discípulos tan sabios maestros, alumbrados por el Espíritu Santo, ante cuyo saber se emudecen todos los sabios del mundo, y para esto puso en nuestras manos aquellas grandes tierras y gentes; y todo esto impide esta malaventurada encomienda, porque, ¿cómo podrán los predicadores instruir la gente derramada y fatigada de los trabajos? Y los mayores enemigos y estorbadores que los religiosos apostólicos allá tienen, para no poder instruir áquel ignorante y manso pueblo, son los que tienen los indios encomendados, porque enseñándoles las virtudes y vicios, será fuerza que viesen tanta falta de uno y tanta sobra de lo otro en sus señores, que los tienen por demonios, y como la fé no se adquiere, por mucho que se predique, sin pía afeccion del que oye, no sé de dónde les ha de nacer á éstos esta pía afeccion á nuestra fé, ni cómo podrán tener por divina la ley en que viven hombres tan inhumanos. Item, esta manera de encomienda es contra la Iglesia de Dios, que como todos se ocupan en aquel maldito ejercicio de cavar y no en hacer fructificar la tierra para que produzca riquezas naturales, no hay diezmos para que dellos se puedan sustentar buenos Prelados y sacerdotes y otros ministros della que engendrasen á la Iglesia hijos espirituales, y así no se multiplica la Iglesia donde se podría multiplicar y en tanta y más cantidad que agora está por todo el mundo. Pues vean los que esto sustentan, y tiemblen del temor de la estrecha cuenta que han de dar á Dios, nuestro Señor, que no es aceptador de personas ni se le dá un maravedí que sea al que ha de juzgar Príncipe ó Prelado ó gran Señor, ó porquerizo. Pues tiempo es, señores, pues Dios y el Rey, para vuestra gloria y merecimiento, puso éste tan grande y árduo negocio en vuestras manos, que procuréis de estirpar esta raíz de donde tanto mal procede, y dar remedio á aquellos afligidos pueblos, porque Dios lo